# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Sistema de Alertas Tempranas - SAT

# INFORME DE RIESGO No 011-07 A.I.

Fecha: Mayo 28 de 2007

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Ru	Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CALDAS	Supía						Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta	
	Riosucio						Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta	
							Resguardo indígena de San Lorenzo	
							Resguardo de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña	
							Resguardo de Escopetera- Pirza (Bonafont)	

Correo Electrónico: sat@defensoria.org.co

### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Х	Afrodescendientes		Otra pobla	ción
cuales el 48.5 Resguardo Ca Nuestra Señor habitantes), se desatado la pe paramilitares. E integrantes indi candidatos ind	i% coñamo ra de e har erman Espec ígena ígena	orresponde a población masculumo Lomaprieta (22.163 habitan la Candelaria de la Montaña declarado públicamente en re ente persecución de los actores ial atención merecen los líderes s del Concejo Municipal, las direct as a las Alcaldías de Riosucio adores indígenas de los resguaro	lina y tes), I (17.5 esister arma indíge ctivas y Sup	y el 51.4% a mujeres**, que Resguardo San Lorenzo (14.0 .500 habitantes) y Escopetera encia a la confrontación arma ados ilegales tanto de la guerril genas, particularmente el Alcaldo s del Consejo Regional Indígena upía, los candidatos al Concejo	habitan en el 00 habitantes), Pirza (14.000 da, lo que ha lla como de los e Municipal, los de Caldas, los
(*) Datos suministi (**) Datos DANE 2		por las autoridades tradicionales del pue	eblo En	mbera Chamí.	

#### **DESCRIPCION DEL RIESGO**

#### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La disputa por el control político y territorial de la región occidental de Caldas, entre la guerrilla de las FARC – EP, el Frente Cacique Pipintá de las autodefensas y nuevos grupos armados ilegales derivados de las Autodefensas del Magdalena Medio, la financiación del paramilitarismo por parte de estructuras narcotraficantes cuyos intereses de apropiación de la tierra, acumulación y blanqueo de capitales particulares son custodiados por bandas delincuenciales y sicariales coordinadas por el Frente Cacique Pipintá de las AUC y el interés de los actores armados ilegales de preservar el poder local a través de procesos de consolidación electoral o el de favorecer la abstención mediante la presión y la coerción, constituyen elementos que configuran el actual escenario de riesgo.

El Frente Cacique Pipintá, grupo de autodefensa no desmovilizado, asentado en las zonas planas y calientes del municipio La Merced, busca ampliar su área de control desde el sur de la región descrita, hacia el sector rural de los municipios Riosucio y Supía (territorio en el que viven las comunidades indígenas), en acciones articuladas con nuevos grupos armados derivados de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio. Por otro lado, el Frente Aurelio Rodríguez de las FARC, emplea estos territorios como ruta de movilidad desde y hacia el departamento de Risaralda al Chocó y a la cuenca del Pacifico ejecutando acciones, de vigilancia y control de los corredores montañosos, de forma conjunta con el Frente 47 de las FARC y realizando estrategias propias de la guerra de guerrillas, consistente en golpear y replegarse, como reacción a la fuerte ofensiva militar en el Departamento de Caldas para capturar a los jefes de compañías y frentes de las FARC-EP, buscando

debilitar sus estructuras, reduciendo su capacidad bélica y controlando las zonas históricas de refugio y retaquardia.

La organización indígena en los municipios Riosucio y Supía, en el Departamento Caldas, ha denunciado y rechazado la presencia de actores armados en su territorio ancestral, acudiendo a procesos de promoción de sus mecanismos autónomos de resistencia civil que incluyen la presencia y fortalecimiento de la guardia indígena como respuesta a la integración de sus territorios en la guerra, traducida en acciones de amenazas, despojo territorial, desplazamientos y asesinatos por parte de los grupos armados ilegales.

Dos hechos sustentados en el ejercicio de la autonomía indígena enmarcan la profundización del escenario de riesgo:

- 1. La participación política de las organizaciones indígenas en los comicios del presente año, antecedida por una serie de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte del paramilitarismo, en desarrollo de su proyecto contrainsurgente (homicidios selectivos, amenazas en contra de sus líderes, bloqueo de caminos y la masacre ocurrida el 8 de junio del 2003, entre otros), que busca desmontar la supuesta infraestructura de apoyo indígena al movimiento revolucionario y evitar adhesiones, hacen prever la ocurrencia de acciones violentas contra la comunidad con el objeto de obstaculizar dicha participación en las elecciones. La violencia que afecta a personas que ejercen un papel de representación y liderazgo, en las que se ha concretado el proyecto político indígena en la región tiene un profundo impacto colectivo, por lo que no se pueden entender los hechos de violencia como un asunto individual ya que impactan de inmediato la estructura socio-política de la organización indígena, perturbando a toda la comunidad.
- 2. Las continuas luchas indígenas libradas por la defensa de la tierra, que le han dado al pueblo de Cañamomo y Lomaprieta, un fuerte rasgo de identidad ligado precisamente a la defensa de su territorio ancestral, lo que podemos registrar desde las antiguas disputas territoriales que se presentaron en la época colonial, la resistencia ante la seria amenaza de despojo que representó la colonización antioqueña, los procesos de recuperación de tierras en la década de los setenta, hasta el más reciente hecho de recuperación el 2 de marzo del 2007, fecha en la que Grupos Protierras de las comunidades San Pablo y Santa Ana del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta iniciaron el proceso de recuperación de tierras, teniendo como objetivo la finca conocida con el nombre de Mandeval, ubicada en la comunidad Bajo Sevilla, jurisdicción del municipio Supía, predio que se encuentra en el territorio indígena según cédulas reales que determinan la propiedad colectiva del inmueble.

La vulnerabilidad de la organización indígena frente al conflicto armado, las violaciones a sus derechos fundamentales y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de los actores armados ilegales, han generado la activación de diferentes mecanismos de prevención y protección, entre ellos, la Alerta Temprana No. 059 del 20 de junio de 2002, las notas de seguimiento entre este período y marzo de 2004, la emisión del Informe Defensorial No 100 sobre "La Situación de Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario del Pueblo Indígena Embera Chamí en el Departamento de Caldas" el 18 de diciembre del 2003, la solicitud de medidas urgentes para preservar el derecho a la vida y la integridad física de los miembros de los resguardos y asentamientos Cañamomo-Lomaprieta,

San Lorenzo, Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Escopetera-Pirza, Totumal, La Trina, La Albania, Cerro Tacón, La Soledad, así como a favor del Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, a través de Medidas Cautelares que instan al Estado Colombiano a adoptar mecanismos de prevención y protección a los líderes y comunidad indígena, la audiencia defensorial en marzo del 2004 y el informe de riesgo 072 del 2004 del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

En los territorios indígenas de los Resguardos San Lorenzo, Cañamomo Lomaprieta, Escopetera Pirza y Nuestra Señora Candelaria de La Montaña, ubicados en el Occidente del Departamento Caldas, municipios Supía y Riosucio, en el cañón del Río Cauca, los actores armados amenazan la vida, la integridad y la libertad de sus habitantes, transitan por el territorio en pequeños grupos uniformados y encapuchados coactando a la comunidad bajo amenazas para responder a interrogatorios sobre la actividad de las comunidades, sus líderes, gobernantes y candidatos a los próximos comicios, con el fin de indagar acerca de su trabajo y localización en las comunidades. Igualmente, las amenazas proferidas por grupos paramilitares promueven la estigmatización de las comunidades indígenas ante el resto de la población, buscando ilegitimar la actividad pacifista de las comunidades. Los habitantes de los cuatro resguardos mencionados se encuentran bajo un clima de miedo por la situación de amenaza permanente y los continuos acosos de los diferentes grupos armados ilegales.

Por lo expuesto anteriormente y dado el interés de los grupos armados ilegales por el dominio en procesos de apropiación de la tierra como parte del proceso de expansión de los escenarios de conflicto ya arraigados, con implantación de dinámicas delictivas propias del narcotráfico instauradas por el paramilitarismo, es probable la ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple en contra las comunidades, enfrentamientos armados con interposición de población civil, así como la utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, accidentes por minas antipersonal, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia y desplazamientos forzados, principalmente de los habitantes y líderes de los cuatro resquardos: Cañamomo Lomaprieta, La Montaña, Escopetera-Pirza y San Lorenzo, y de manera específica se puede prever que un grupo armado ilegal emita la orden de no dar cuartel (ordenar que no haya sobrevivientes en la operación armada) en contra de los ocupantes de la Finca Mandeval, territorio del Resguardo Cañamomo Lomaprieta, en el municipio Supía. En particular riesgo se encuentran los siguientes líderes: Darío Edgardo Tabasco – Alcalde Municipal de Riosucio; Concejales indígenas del Municipio Riosucio; Arney Antonio Tabasco -Candidato indígena para la Alcaldía de Supía; Gersaín de Jesús Díaz - Presidente del Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC); Héctor Jaime Vinasco – Gobernador del Resquardo Cañamomo Lomaprieta y, Comuneros indígenas que adelantan acciones de recuperación territorial en la Finca Mandeval, municipio Supía, pertenecientes a las comunidades de Santa Ana y San Marcos.

2. GRUP	OS ARMADO	ILEGALES EN	LA ZON	A				
FARC	X	ELN	AUC	X	OTRO: Nuevos grupos armados llegales derivados de la desmovilización de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio y grupos armados al servicio del narcotráfico			
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA								
FARC	X	ELN	AUC	X	OTRO: Nuevos grupos armados ilegales derivados de la desmovilización de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio y grupos armados al Servicio del narcotráfico			
4. FACTII	BLES INFRA	CCIONES AL D.	I.H.					

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado, accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos armados con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

#### 5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A LA IGUALDAD
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN

- A LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA
- A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESION
- A REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICAMENTE
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO
- AL BUEN NOMBRE Y A LA HONRA
- A LA CONFORMACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER PUBLICO
- A ELEGIR Y SER ELEGIDO
- A LA ASOCIACIÓN
- A LA PARTICIPACION
- AL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL TERRITORIO INDIGENA
- A LA AUTONOMÍA

#### VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Riosucio, está ubicado al occidente del departamento Caldas, a una altura aproximada de 1.500 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 23 grados centígrados y una población de 45.000 habitantes, según el censo del DANE; posee diversidad de climas desde el cálido a orillas del Río Cauca hasta el mesotérmico en las regiones aledañas a los páramos de Santa Isabel, Yarumal y Paramillo. Su economía gira en torno a la agricultura (caña de azúcar, café y yuca), a la producción de leche y labores de minería.

El municipio Supía, está ubicado a 118 Km de Manizales a una altura aproximada de 1.183 metros sobre el nivel del mar, tiene una temperatura promedio de 22 grados centígrados y una población de 24.072 habitantes, según datos suministrados por el censo DANE 2005, dedicada a actividades agropecuarias; limita al norte con el municipio Caramanta en el departamento Antioquia; al sur con el municipio Riosucio; al oriente con los municipios Marmato y La Merced, y al occidente con el municipio Riosucio.

El territorio indígena de los resguardos San Lorenzo, Cañamomo Lomaprieta, Escopetera Pirza y Nuestra Señora Candelaria de La Montaña, está ubicado en la franja identificada como subregión occidental, cuyo eje central es el Río Cauca, en las vertientes cordilleranas en forma de cañón que enmarcan el río que configuran un escenario geoestratégico para la inversión por ser una vía de navegación que refuerza este "vector del desarrollo" constituido por la Troncal de Occidente, que une al norte con el sur del país y éste con Suramérica, el Ferrocarril de Occidente que une a los océanos, que se cruza con la transversal Venezuela-Bogotá-Océano Pacífico, como alternativas para llegar al Puerto de Buenaventura o al futuro puerto de Tribugá.

Durante los últimos veinte años, el conflicto armado en Caldas se ha reconfigurado por la convergencia de tres factores asociados: la crisis del café, el desarrollo de la acción armada hacia el control territorial y político del paramilitarismo, la guerrilla y el narcotráfico y la ampliación de la influencia de los capitales transnacionales a través de actividades extractivas y megaproyectos.

Esto se traduce en factores que convierten el control territorial en un objetivo para los grupos armados ilegales y que al confluir dentro de las relaciones políticas y económicas de la región, se han traducido en una expansión de los escenarios de conflicto ya arraigados por despojos e insatisfacción de las necesidades básicas de los pobladores, reconfigurando nuevas relaciones que integran el territorio a los intereses nacionales e internacionales

Ante la modernización de la red de comunicaciones de la región, orientada hacia a las necesidades del mercado del café, el desarrollo vial que culmina con la carretera al Magdalena y la del norte para unir a la región con Medellín, la construcción de 100 kilómetros de vía férrea para unir a la región con el Océano Pacífico al occidente y el cable aéreo para dar salida hasta el Río Magdalena en el oriente, la población indígena sufrió procesos de expropiación sin tener mayor participación como colectivo en el desarrollo acelerado de la región.

El proceso de recuperación de tierras se inicia por vías de hecho en la década de los 70 y 80, y a partir de 1991, el CRIDEC lidera la gestión legal del reconocimiento de los resguardos, obteniendo en el año 2000 el reconocimiento del Resguardo San Lorenzo, al igual que el Resguardo Indígena Escopetera Pirza, que hasta el año 2002 era una parcialidad, y luego de permanentes gestiones fue reconocido en el año 2003 como resguardo: la tierra se concibe legalmente como propiedad colectiva y en ella culturalmente, un significado ancestral donde se configuran los enclaves humanos, la conservación y administración de los recursos naturales y la explotación de sus materias primas.

El Ejército Popular de Liberación (EPL) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), incursionaron en el territorio de Riosucio a finales de la década del 70 e inicios del 80 respectivamente, quienes en adelante lo utilizan como corredor y como zona de captación de recursos económicos, provenientes para el caso del EPL – Frente Oscar William Calvo (cuya zona de influencia fue el Resguardo Escopetera Pirza), del secuestro extorsivo de personas de clases media y alta que circulaban por la vía Panamericana y la Troncal de Occidente, y de las FARC-EP por su parte, de las exacciones sobre la base productiva, y a finales de los noventa, del cultivo y procesamiento de coca y amapola.

Las FARC, adquirieron altos niveles de influencia en el sector rural de Riosucio (resguardos de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, San Lorenzo y Cañamomo-Lomaprieta). La acumulación de fuerzas obtenida, les permitió tomarse en dos ocasiones la cabecera del Resguardo San Lorenzo (1998 y 2002), destruir el cuartel de la policía (lo que motivo el retiro de la policía), hostigar la cabecera del corregimiento Escopetera-Pirza, declarar paros armados, quemar vehículos en las vías entre Riosucio y Supia y en la misma vía Panamericana, y atacar la infraestructura eléctrica regional.

Una vez desarticulado el EPL, tras la captura de sus comandantes en el año 2006, actualmente hacen presencia las FARC-EP (Frentes 47 y Aurelio Rodríguez) desarrollando tareas de control territorial, de la población y consolidación de zonas de tránsito y retaguardia.

Por otro lado, el paramilitarismo en Caldas surgió con la llegada del grupo Muerte a Secuestradores (M.A.S), como actor de justicia privada de grupos narcotraficantes: hicieron su aparición en la zona a partir del año de 1985, fecha en la cual el grupo conocido como "Los Magníficos" con base de

operaciones en Quinchía, realizó acciones de violencia contra la comunidad indígena y su liderazgo. Esta ofensiva se intensifica en 1988 en el Resguardo San Lorenzo como retaliación por el asesinato por parte del EPL-Oscar William Calvo, de un importante industrial cafetero.

La naturaleza delictiva y traficante de este grupo armado se consolida en los 90 con el surgimiento de las Autodefensas del Magdalena Medio en los municipios La Dorada, Norcasia y Victoria, asociadas a Carlos Castaño; sin embargo, sólo en el año 2000, el paramilitarismo reaparece en el municipio a través del Frente Cacique Pipintá, del Bloque Central Bolívar de las AUC, con acciones de violencia sostenidas que generaron dos desplazamientos masivos (personas que si bien retornaron a sus lugares de origen, carecían de condiciones de seguridad para ello). Los ataques sistemáticos contra la población y el liderazgo Embera-Chami por parte de los paramilitares, están dirigidos a lograr su regulación social y política, en razón a que el liderazgo indígena ha sido estigmatizado como expresión político-institucional de las guerrillas y a la población en general la señalan como su base social Este grupo no se ha desmovilizado y actualmente extiende su influencia en el Cañón del Río Cauca, entre el Norte del Valle y Antioquia, corredor estratégico para todo tipo de actividades de tráfico: armas, insumos para la producción de alcaloides, base de coca y cocaína.

La acción paramilitar cumplió con los postulados del control de territorio, trabajando por propósitos contrainsurgentes y de seguridad personal, orientando sus acciones hacia la acumulación y lavado de capitales particulares adquiridos por medios ilícitos y violentos, y volcando hacia el control de los poderes locales, reforzando su control territorial. La forma de operación del Bloque Central Bolívar, desde sus Frentes Cacique Pipintá y Héroes de Guática, consistió (hasta la desmovilización de este último) en el control de las bandas de sicarios y delincuentes que efectuaban robo de gasolina, control del comercio a través de imposición de cuotas, extorsión y secuestro, que dotó al Frente Cacique Pipintá de una infraestructura criminal muy poderosa.

La dinámica actual del conflicto armado en la región, orientada hacia la hegemonía en el control territorial y político por parte de los actores amados, definen la región como zona en contienda para el control de los corredores geoestratégicos, los circuitos económicos y la población, entre grupos insurgentes y grupos paramilitares no desmovilizados y/o la permanencia de presiones armadas aún en los sitios donde ya se ha realizado la desmovilización.

El arraigo de la violencia como forma de control y expansión de los poderes derivados de la narcoeconomía por parte de grupos armados delincuenciales, sicariales y paramilitares que reducen la supervivencia de las bases sociales desposeídas y sin representación, encuentran sustento en la brecha social; es así como el desarrollo de las distintas actividades asociadas con el narcotráfico, desde la producción y el procesamiento, hasta las articulaciones de los narcotraficantes con diferentes medios del poder político, económico y militar desde mediados de los 70, han afectado directamente procesos electorales y de distribución de la tierra, ejes temáticos del presente informe.

El incremento de actividades económicas extractivas financiados por grandes capitales internacionales, la imposición narcotraficante del latifundio como relación social, la tendencia normativa hacia ordenamientos estructurales frente a la apropiación de la tierra y de otros recursos estratégicos,

aumentan la vulnerabilidad del territorio ancestral, generalmente víctima del desarraigo y de la concepción equivocada del indígena como persona sin capacidad de administración y desarrollo.

Contrario a esto, la organización indígena ha adelantado el proceso de saneamiento de sus Resguardos no sólo a través de litigios y trámites legales, sino también con procesos de recuperación, como consta en sus registros históricos. Las dificultades que la comunidad indígena ha presentado a la hora de obtener el reconocimiento legal de sus tierras, la ha llevado a realizar una serie de presiones y demostraciones encaminadas a interesar a los gobiernos de turno sobre la difícil situación territorial, tal y como se desarrolló durante el primer período de los años setentas, que transcurrió entre movilizaciones, tensiones hasta la intervención del INCORA en los análisis y estudios sobre la situación de tierras, para con posterioridad hacer la correspondiente adjudicación.

El caso de la Finca Mandeval, objeto de ocupación y de movilización indígena, guarda similitud en algunos aspectos con los procesos de los años setenta, ya que, si bien son tierras que se encuentran dentro de lo que se considera oficialmente como territorio ancestral indígena -constancia que se encuentra en los documentos de protocolización correspondientes- por diversas razones existen sobre ellas, títulos de propiedad a nombre de particulares, lo que indica que el trámite legal que se requiere es la ampliación y saneamiento que contemplan, la Ley 89 de 1890, la Ley 160/94, la Ley 21/91 y el Decreto 2164/95.

Frente a la lenta respuesta, en el saneamiento del territorio, por parte de las entidades públicas competentes, aparecen rápidamente las reacciones de estigmatización hacia la comunidad indígena como ejecutora de intereses insurgentes; a esto se suman las versiones del Ejército Nacional, en el marco del Consejo de Seguridad, realizado el 14 de marzo del año en curso, en el municipio Supía, en el que aludió sobre la presencia del frente 47 de las FARC-EP en dicho territorio lo que representarían un inminente peligro para los aproximadamente 150 ocupantes. El Ministerio Público de Supía, igualmente denunció la existencia de un grave riesgo generado por esta acción de hecho, dado el descontento de los habitantes del municipio, que ven amenazados sus intereses e inversiones por este tipo de movilizaciones indígenas y que determinarían un desestímulo en procesos de compra y venta de la tierra, lo que podría desencadenar una acción violenta por parte de los grupos armados contrainsurgentes.

Dado el interés que suscita el predio ocupado por su posición geoestratégica, que permite la entrada de grupos paramilitares desde su zona de dominio (La Merced, Filadelfia, Supía) hacia corredores de movilidad que conducen a Risaralda y la inexistencia de medidas de protección y prevención por parte del Estado, en el sitio de ocupación y manifestación indígena, bajo la prohibición de apoyar vías de hecho, como la vulnerabilidad de los ocupantes de La Finca Mandeval frente a la posible acción de actores armados ilegales, elevan el nivel de riesgo.

Las violaciones a los derechos fundamentales de la comunidad indígena y las infracciones al DIH no han sido causadas solamente en el marco de la confrontación armada entre grupos; han sido también una respuesta violenta a sus procesos reivindicatorios y de participación en los comicios entre cuyos antecedentes más relevantes están: 1) Las amenazas en Mayo de 2003, proferidas por grupos de autodefensas contra Darío Edgardo Tabasco Bueno, actual alcalde de Riosucio quien en esa época era

líder de la organización indígena, si no salía de la región; 2) Los homicidios de Gabriel Ángel Cartagena, candidato a la Alcaldía de Riosucio, Hugo Tabasco Guerrero, Diego Suárez Fabio y Hernán Tabasco, líderes y representantes de las organizaciones indígenas, ejecutados por las autodefensas el 8 de junio del 2003, en la Herradura. Ese hecho dejó cuatro heridos, entre los que figura Gersaín de Jesús Díaz, actual presidente del Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC; 3). En octubre de 2003, el día anterior a las elecciones para Alcalde y Concejo Municipal en Riosucio, paramilitares distribuyeron volantes con las placas de todos los camperos prohibiéndoles que salieran a la zona rural, con el fin de evitar que la comunidad saliera a votar, a esta amenaza, la organización indígena respondió saliendo a marchar hacia los puestos de votación.

Los logros alcanzados por el movimiento indígena en el escenario de la representación política local (que se expresa a partir de Octubre de 2003, en el triunfo electoral para Alcaldía y una bancada significativa en el Concejo, 6 de 13 concejales son indígenas), generaron acciones asociadas al uso de la violencia selectiva por parte de los actores armados, el homicidio de 20 personas entre enero y septiembre del 2004, la desaparición forzada de al menos dos personas, la intención de ejecutar un plan de exterminio contra el liderazgo indígena, la existencia de amenazas colectivas y el reclutamiento de jóvenes comuneros, reacciones violentas de los grupos armados ilegales descritas y advertidas en el Informe de riesgo 072-04 del SAT de la Defensoría del Pueblo

Durante el presente año, en espacios del Comité Interinstitucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las autoridades tradicionales han llamado la atención sobre amenazas proferidas por el Frente Cacique Pipintá de las autodefensas, a través de pasquines y avisos de posibles asesinatos de líderes y candidatos del pueblo Embera Chamí que aspiran a participar en las próximas elecciones de Octubre de 2007, para Corporaciones Públicas.

A estas graves amenazas, se suma la incertidumbre en la comunidad por los hechos denunciados en el espacio del Comité Interinstitucional mencionado y en Consejos de Seguridad extraordinarios realizados en los últimos meses y que hacen relación a presuntos atropellos por parte de la Fuerza Pública que hoy constituyen materia de investigación en la Procuraduría. De igual forma, las organizaciones indígenas han denunciado la ocurrencia de desplazamientos forzados de familias, en horas de la noche, producto de las amenazas por parte de actores armados ilegales, que coartan la permanencia en el territorio y que han obligado al inicio de acciones ante las agencias estatales con el fin de proteger la vida y la integridad personal.

En el Consejo Extraordinario de Seguridad, del 8 de mayo del 2007, se denunciaron las amenazas manifestadas por parte del Comandante de las autodefensas de la región, en contra del Alcalde y los Concejales Municipales indígenas del municipio Riosucio. En el mismo espacio se denunciaron amenazas contra el Gobernador del resguardo Cañamomo Lomaprieta, Héctor Vinasco, realizadas por las autodefensas que ha enviado mensajes a través de colonos que han sido retenidos ilegalmente, a quienes se les presiona para que informe las actividades y la ubicación de este Gobernador, constriñéndolos para que conduzcan a dicho líder hacia San Cristóbal. Esta situación ha obligado al Gobernador Indígena a cambiar sus reuniones e incluso cancelarlas.

El 9 de mayo de 2007, los miembros de una comisión de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en el marco de su acción humanitaria, recibieron un pasquín donde se les acusaba de ser "payasos" acompañantes de "indios guerrilleros".

El 14 de mayo del 2007, fue asesinado en territorio indígena el comunero Henry Ramírez Laborada, quien se encontraba en la comunidad Sipirra, resguardo Cañamomo Lomaprieta.

El 17 de mayo de 2007, en diligencia de allanamiento a sus residencias fueron retenidos los indígenas Luzmary Bartolo, del Resguardo Indígena Escopetera Pirza, y Jesús Antonio Motato Largo, Pablo Emilio Motato Largo, Tobías Morales Morales y Luis Albeiro Taba Taba, del Resguardo Indígena de Nuestra Señora Candelaria de La Montaña, por orden de la Fiscalía 20 Seccional URI de Manizales, en operativo realizado en conjunto por la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

En las horas de la tarde de ese día, se realizaron las audiencias de control de garantías e imputación de cargos, los detenidos representados por dos defensores públicos y un asesor del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, no se allanaron a los cargos y en consecuencia, el juez les concedió la libertad provisional por falta de pruebas.

Preocupan especialmente los efectos de estas capturas porque aún cuando las pruebas no fueron suficientes para soportar los cargos imputados, la persona queda señalada como colaborador de la subversión en la comunidad lo que genera retaliaciones y acciones de terror.

En el contexto anterior, se considera probable la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, en especial del liderazgo y dirigencia indígena de los resguardos Cañamomo Lomaprieta, La Montaña, Escopetera-Pirza y San Lorenzo y de manera específica se puede prever que un grupo armado ilegal emita la orden de no dar cuartel (ordenar que no haya sobrevivientes en la operación armada) en contra de los ocupantes de la Finca Mandeval, territorio del Resguardo Cañamomo Lomaprieta, en el municipio Supía. Además, es posible se presenten homicidios selectivos, de configuración múltiple, masacres, la afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataques indiscriminados y enfrentamientos armados con interposición de población civil, accidentes por minas antipersonal), la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, desplazamientos forzados y reclutamientos forzados.

En este contexto, se co			J	iolacio	nes masivas a l	los Derechos	Humanos e	
infracciones al DIH puede identificarse como Alto.								
•		X						
NIVEL DEL RIESGO:	ALTO		MEDIO		BAJO		I	

#### **AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION**

AUTORIDADES CIVILES: Agencia Presidencial para la Acción Social, Ministerio del Interior y de Justicia, Gobernación de Caldas, Secretaria de Gobierno Departamental, Oficina Asesora de Paz de la Gobernación, Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, Alcaldías Municipales de Riosucio y Supía, Secretaría de Gobierno Municipal, Personería Municipal de Riosucio y Supía y Comité Interinstitucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

#### **FUERZA PÚBLICA:**

- EJERCITO: Tercera División, Octava Brigada Batallón Ayacucho, Brigadas Móvil nº 8 y Batallones de Contraguerrilla adscritos.
- -POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía del Caldas, Estación de Policía de Riosucio y Supía.

#### RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe emitir la Alerta Temprana, y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo advertido que hoy afecta a la población civil del municipio de Riosucio y Supía. En especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Dirección General de la Policía Nacional, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y al Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección, que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Riosucio y Supía, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita la zona rural de dichos corregimientos y veredas; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC y de otros grupos armados ilegales en dichos territorios.
- 3. A las autoridades departamentales y municipales, coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 4. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas para advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes la zonas rurales de Riosucio y Supía, tendrá el manejo del orden público.
- 5. A la Gobernación del Caldas, con el concurso de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que operen en los puntos referidos en el presente informe.

- 6. Al Programa de Protección de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con las autoridades tradicionales, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de los candidatos, líderes comunitarios y autoridades civiles e indígenas del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los grupos armados ilegales.
- 7. A las Autoridades Civiles del municipio de Riosucio y Supía en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, el PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A la Alcaldía y Personería municipal de Riosucio y Supía, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz de la Gobernación, impulsar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como promover otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil rural especialmente, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados, así como el pleno reconocimiento del DIH.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se apliquen las medidas pertinentes a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa Vías para la Paz, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales necesarias, orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.
- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial Jóvenes en Acción y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como la continuidad del programa de familias Guardabosques de la Agencia Presidencial para la Acción Social con el ánimo de prevenir la vinculación de familias rurales en la implantación de cultivos de uso ilícito y otras actividades relacionadas con el conflicto armado.
- 12. A la Gobernación de Caldas con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas de riesgo y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural del municipio de Riosucio y Supía y los sectores aledaños.
- 13. Al Ministerio de Salud, Red de Solidaridad Social, Cajas de Compensación Familiar, Y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Caldas, brinden los servicios

de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por MAP/MUSE ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio – económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.

- 14. Al Gobierno Nacional, para que oriente a las autoridades civiles de orden nacional, departamental y local para que, respetuosas de los usos, las costumbres y legislación indígena vigente, se tomen medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía y autodeterminación del pueblo Embera Chamí asentado en los municipios de Supía y Riosucio. Las medidas acordadas deben estar encaminadas a mitigar de manera efectiva el riesgo, garantizar su derecho a no ser involucrado en el conflicto armado, evitar ataques indiscriminados, desplazamientos masivos, enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas y señalamientos contra la población indígena.
- 15. A la Fuerza Pública, aplicación rigurosa del contenido de la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y fuerza pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
- 16. A la Fuerza Pública, diseño de mecanismos claros y efectos de control permanente de la fuerza pública y de los funcionarios encargados de desarrollar acciones de prevención y protección.
- 17. Al Gobierno Nacional para que a través de acto administrativo público y urgente conmine a los partidos tradicionales y alternativos del Departamento de Caldas, partícipes de los próximos comicios electorales en Riosucio, al reconocimiento del ejercicio del derecho a la participación política del pueblo Embera Chamí, absteniéndose de cometer cualquier acto o proferir afirmaciones que comprometan la vida, la libertad y la integridad de todos los individuos sujetos a la jurisdicción especial indígena.
- 18. Al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal de Supía para que adopten en concertación con las autoridades indígenas un plan de contingencia como medida humanitaria y preventiva para ser aplicado oportunamente y que prevenga acciones violatorias de los Derechos fundamentales de los manifestantes indígenas de la Finca Mandeval e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- 19. Al Comité Interinstitucional de Seguridad y Convivencia del municipio de Riosucio, para que en concordancia con su naturaleza de curso oportuno y diligente a los asuntos relacionados con su competencia, para que el espacio se fortalezca como medida preventiva que mantiene las condiciones de orden público y convivencia ciudadana, promueva la eficacia en la comprobación, investigación y juzgamiento de los delitos, infracciones y violaciones denunciadas por las autoridades tradicionales y las organizaciones indígenas y conserve la pertinencia y relevancia del espacio.
- 20. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia para que previa concertación con las autoridades indígenas, expida una política con sus respectivas estrategias que garantice los derechos fundamentales de territorio, autonomía e identidad cultural del pueblo Embera Chamí.
- 21. Al Gobierno Colombiano, especialmente a la Dirección de Derechos Humanos de Relaciones Exteriores, el mantenimiento, reforzamiento y cumplimiento de las medidas cautelares establecidas para la comunidad indígena Embera Chamí decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 15 de marzo del año 2002.

- 22. Al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Comercio Exterior, Consejo Nacional Forestal, Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, IDEAM, la implementación de una política nacional forestal, integral y coherente, superando los vacíos jurídicos como generadores de conflictos y superando el fraccionamiento de las competencias políticas y reglamentarias para el manejo integral de los bosques, con participación y consulta de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas mestizas legítimas propietarias de algunos bosques naturales del país.
- 23. Al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y en general al Estado Colombiano, para que asegure que antes de autorizarse la explotación de los recursos naturales que se encuentren en territorio indígena se celebren las consultas pertinentes con las comunidades indígenas afectadas, garantizando que esta explotación no cause daños irreparables a la identidad y derechos culturales, fundamentales y económicos de dichas etnias.
- 24. Al INCODER para que adelante trámites hacia el saneamiento de los resguardos, toda vez que los conflictos derivados de la existencia de colonos y fincas no indígenas que se han asentado en tierras indígenas, se encuentran ligados a la acción de grupos armados, terratenientes o campesinos externos.
- 25. Al Ministerio de Agricultura y a la INCODER, para que en coherencia con las recomendaciones de la CIDH, "se adopten las medidas apropiadas para garantizar que el proceso de demarcación legal, reconocimiento y otorgamiento a las comunidades indígenas de títulos de propiedad sobre la tierra y para el uso de recursos naturales no se vea obstaculizado o demorado por dificultades burocráticas"
- 26. A la Fiscalía General de la Nación, al DAS, a la Policía y al Ejército, para que en desarrollo de procesos de investigación penal, actúen en garantía del debido proceso y apliquen el principio de cooperación entre jurisdicciones existentes (autoridades tradicionales y jueces de la República) en desarrollo de la Constitución y la directiva 16 del 2006 con el fin de evitar una indebida exposición de los líderes comunitarios.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado

Bogota D.C., Mayo 28 de 2007

Of. No. 402501/ 0337/07

Señores
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS
SANDRA DEVIA RUIZ
COORDINADORA CIAT
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto: Informe de Riesgo Nº 011-07; para Riosucio y Supía, municipios del departamento Caldas.

Respetada Doctora:

De manera atenta, remito a su Despacho el Informe de Riesgo de alcance intermedio número 011-07, emitido por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, con relación a la situación de riesgo de los habitantes de los municipios Riosucio y Supía, en el departamento Caldas.

Lo anterior, con el fin se evalúe la situación informada, se estudie y coordine la adopción de las acciones necesarias para disuadir, mitigar o neutralizar el riesgo y se dé particular atención a la población señalada.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la respuesta sobre el trámite adelantado.

Cordialmente,

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado